

República de Colombia



Tribunal Superior de Popayán  
Sala Civil Familia

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN  
SALA CIVIL FAMILIA**

Asunto: IMPUGNACIÓN – ACCIÓN DE TUTELA  
Radicación: 19001 31 10 002 2022 00267 02  
Accionante: LUIGGI JESUS PEREZ SOTO<sup>1</sup>  
Accionado: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP  
Asunto: Aplicación del numeral 3° del artículo 19 del Decreto 1265 de 1970  
y el artículo 10 inciso 1° del Acuerdo PCSJA17-10715 de 2017.

Popayán, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proveniente del reparto se reciben las presentes diligencias, a fin de proveer como en derecho corresponda, sino fuera porque se advierte, que este proceso con anterioridad fue objeto de conocimiento por el Despacho del Honorable Magistrado Dr. JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA, bajo el radicado 19001 31 10 002 2022 00267 01 como consta en proveído de fecha 01 de septiembre de 2022.

En efecto, determina el numeral 3° del artículo 19 del Decreto 1265 de 1970 que: *“Para el reparto de los negocios en las Corporaciones se observará las siguientes reglas: (...) Cuando un negocio haya estado al conocimiento de la Sala se adjudicará en el reparto al magistrado que lo sustanció anteriormente”*, y en el mismo sentido obra el artículo 10 inciso 1° del Acuerdo No. PCSJA17-10715 del 25 de julio de 2017, que reza: *“El Magistrado a quien se asigne el conocimiento de un asunto será el ponente de la primera y demás apelaciones que se propongan”*.

En cumplimiento de lo anterior, por Secretaría remítase el expediente al Despacho del Honorable Magistrado Doctor JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA, para lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,

**DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN**  
**Magistrada**

<sup>1</sup> Correo: [perezsoto729@hotmail.com](mailto:perezsoto729@hotmail.com)

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN  
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. \_\_\_\_\_ el auto anterior,

Popayán, \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.

---

MARIA LEONOR ECHEVERRY LOPEZ  
SECRETARIA